



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EXPEDIENTE : 215.678.

VISTO

Las declaraciones de la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner sobre la posibilidad del traslado de la capital del país.

Y CONSIDERANDO

Que la Presidenta de la Nación Cristina Fernández se manifestó en torno a las declaraciones del titular de la Cámara Diputados de la Nación, Julián Domínguez, de trasladar la capital a Santiago del Estero y afirmó: "Es una idea, tenemos que pensarla y estudiarla porque hay una necesidad de rediseñar al país estratégicamente. Hay que comenzar a pensar la reubicación de la Capital Federal más al centro del país".

Que la discusión entorno a la ubicación de la Capital Federal, nació prácticamente con la patria misma.

Que la asamblea del año XIII, fue la ocasión, para que se manifestara por primera vez tal inquietud.

Que Arturo Sampay en su trabajo "Las Constituciones de la Argentinas, 1810- 1872 (Eudeba, Buenos Aires, 1975) recoge tres testimonios:

a) En las instrucciones que se dieron a los representantes del pueblo oriental a la asamblea Artigas, establecía en el punto 19 de las mismas "que precisa e indispensable sea fuera de Buenos Aires el sitio del Gobierno de las provincias unidas".

b) La sociedad patriótica elaboró un proyecto de Constitución, a través de una comisión compuesta por Bernado Monteagudo, Juan Larrea, Francisco José Planes y Tomás Valle, cuyo Art. 78 establecía "*El congreso se juntará en la capital que será siempre una ciudad que no sea cabecera de ninguna provincia y esté en un centro distante igualmente de los extremos del estado desde donde pueda el gobierno comunicar igualmente su acción de partes*".

c) Por decreto del 4 de noviembre de 1812 el segundo triunvirato designó el proyecto de constitución para ser sometido a la Asamblea. Dicha Comisión estará formado por: Gervasio Posadas, Pedro J. Agrelo, Nicolas



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Barrera, Valentín Gómez, Manuel García de Hipolito Vieytes. En el capítulo XVI de dicho proyecto se decía *“Al Congreso corresponde determinar el lugar de sus sesiones y en el que haya de establecerse la silla de Gobierno, el cual ha de ser precisamente fuera de Buenos Aires”*.

Que Ataulfo Pérez Aznar en su obra *“La Política Tradicional y la Argentina Moderna”* (La Plata, 1968), transcribe la opinión de San Martín, mencionada en una carta enviada a Godoy Cruz que puede consultarse en la *Obras Completas de Mitre, Volumen V, edición de 1940. pág 252*. Al respecto el padre de la patria se preguntaba: *“No sería más conveniente trasplantar la Capital a otro punto cortando por este medio las justas quejas de las provincias?”*.

Que durante el Congreso General Constituyente de 1826, Manuel Moreno se opone al proyecto de Rivadavia de capitalizar Buenos Aires y en tal sentido, fue acompañado por Juan José Paso, Castro, José Vicente Mena, Dean Funes, Vicente López, Diego de Zabaleta, Mariano Sarratea y Juan Ramón Balcarce.

Que las máximas oportunidades de disputarle la Capital a Buenos Aires estuvieron dadas en 1868, 1869, 1871 y 1873, ocasiones en que el parlamento sancionó la capitalización de Rosario en tres oportunidades y la de Villanueva en 1871. Las leyes supieron el veto presidencial. La primera por Mitre y las tres restantes por Sarmiento. ¹

Que en el caso de Mitre, dispone el veto al proyecto el 25 de septiembre de 1868 a muy pocos días de abandonar la presidencia (lo hacia el 12 de octubre del mismo año).

Que según el historiador Juan Álvarez, “los fundamentos del veto, refrendado por Eduardo Costa, son flojos”².

Que el Presidente, en el texto de su mensaje, manifiesta su deseo de resolver el tema de la capital y no indica desacuerdo con la ciudad elegida, pero pone el acento en la inestabilidad propia de la transición de gobiernos y en la necesidad de que el titular del próximo Poder Ejecutivo, participe del proceso de capitalización. Para el caso, el veto funciona como un aplazamiento de la cuestión e indica algunos puntos a incluir en un futuro proyecto, referidos al funcionamiento del gobierno hasta el traslado definitivo de la capital.

¹ AGUIRRE, Alfredo Armando. *“Historia del Traslado de la Capital”*.

En: <http://www.trasladodelacapital.blogspot.com.ar>

² ALVAREZ, Juan. *“(Historia de Rosario 1689-1939)”*, UNR Editora/Editorial Municipal de Rosario. Rosario, 1998. Pág 325 y ss.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que en el caso de domingo Sarmiento, su conducta frente a la capitalidad de Rosario es más compleja.

Que en primer lugar, cierto es que el sanjuanino protagonizó un gobierno políticamente débil: la mayor parte de su energía las gastó en la represión a los alzamientos de López Jordan, tuvo el congreso en contra y al terminar su mandato, debió enfrentar una revolución mitrista en la que tuvo involucrada buena parte del ejército.

Que el primer veto, del 15 de julio de 1869, lo fundamentó en que no era constitucionalmente obligatorio ni sujeto a plazo, la designación de la capital.

Que ello, sumado a la continuidad de la Guerra del Paraguay, a la necesidad de evitar gastos postergables y a la próxima renovación que debía producirse en la Cámara de Diputados en 1870, hacían al asunto nuevamente postergable. Recordaba el presidente un mensaje refrendado por su Ministro Vélez Sarfield, el ejemplo de Estados Unidos, que supo darse para el traslado del gobierno al Distrito Federal.

Que citando Abraham Lincoln, expresaba que “no era lo mejor cambiar caballos cuando se está cruzando el Río”.

Que el segundo veto es de septiembre de 1873 y los argumentos no parecen ser nuevos: como era obvio, estaba próximo otra renovación del Poder Ejecutivo; López Jordán, permanecía todavía en armas frente a ocho o diez mil entrerrianos resistiendo la intervención federal, luego del asesinato de Urquiza. Para más, Sarmiento había acusado al Senador santafesino Nicasio Oroño, de complicidad con los rebeldes e iniciado acción criminal contra él.

Que el primer presidente fue objeto de un atentado contra su vida la noche del 22 de agosto.

Que en el texto del veto, Domingo Sarmiento declara que “no desea reciba la historia tal ley con su nombre de pie”³

Que en la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín en el año 1986 a través de un ambicioso proyecto que incluía el traslado de la capital a Viedma, Río Negro, con el objeto de descentralizar el poder político y económico del país.

Que el 27 de mayo de 1987 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 23.512, en la que se declaraba al Distrito Federal de Viedma-Carmen de

³ GIULIANO, Diego A. “El Nuevo Congreso Argentino (Traslado y Refederalización)”, Rosario, mayo de 2008., Págs. 14 y ss.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Patagones (que incluía, además, a la ciudad de Guardia Mitre) como “la nueva Capital Federal de Argentina”.

Que dos meses después de la sanción, el presidente radical creó el Ente para la Construcción de la Nueva Capital-Empresa del Estado (Entecap) que tiene como objetivo organizar la parte técnica y de infraestructura para concretar el traspaso de la capital.

Que sin embargo, uno de los sueños de Alfonsín cayó en el olvido en poco tiempo de entregar su mandato por la crisis económica y política.

Que la ley jamás fue derogada por el Congreso y aún hoy la Constitución de Río Negro, modificada en 1988, sostiene en un su artículo 11 que “Viedma es la capital de la Provincia”, pero dejará de serlo “cuando se efectivice el traslado de las autoridades nacionales al nuevo Distrito Federal”.

Que desde el año 2004 se sostiene la idea de trasladar el Congreso Nacional a la ciudad de Rosario.

“Que la ciudad de Rosario, ubicada en el sur de la provincia de Santa fe, no es capital de la provincia alguna.

Que esto la presenta como alternativa de capitalización viable y favorece el traslado del parlamento, en virtud de que, desde el punto de vista administrativo y constitucional, se descarta la reedición actualizada de la “cuestión capital” que provocara al país décadas de enfrentamientos y sangre derramada.

Que en la ciudad de Rosario no puede reproducirse el conflicto de convivencia entre las autoridades nacionales y provinciales, ocurrido en el siglo XIX, en la sede de la ciudad de Buenos Aires.

Que esta disputa desencadenó una de nuestras últimas guerras civiles: el enfrentamiento 1880 entre el gobierno de Buenos Aires, Carlos Tejedor, y el Presidente de la Nación Nicolás Avellaneda.

Que si la capital legislativa nacional coincidiera con la capital de una Provincia, restaríamos teóricamente ese “dilema histórico”, que fue el intento de armonizar la convivencia entre un Gobernador de provincia y las autoridades nacionales, y que tal lo hemos visto, terminó desapaciblemente.

Que Rosario, en ese sentido, es un sitio conveniente, no sólo por su condición de ciudad cosmopolita dotada de una estructura de escala metropolitana, sino y fundamentalmente, porque no es la capital de nada.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

*Que por su ubicación estratégica y neurálgica, por su posición equidistante, por su composición inmigrante y su condición de ciudad multicultural y multifacética, incluso por su delicado sabor a ciudad irredenta, la ciudad de Rosario, que nunca llevó sobre sus espaldas el peso de una cargada burocracia, es un excelente lugar para pensar y debatir el país”.*⁴

Que en razón de este nuevo debate federal y plural entorno al traslado de la capital del país creemos que la ciudad de Rosario debe ser considerada como una posibilidad.

Que la ciudad de Rosario es centro de un área metropolitana dadas su extensión y características geográficas.

Que desde una perspectiva de articulación y proyección territorial, la Región se encuentra atravesada por dos ejes. Uno vertical que la conecta hacia el Norte con el Mercosur, a través de hidrovía, en la que nuestro territorio surge como centro fundamental del tránsito que nos comunica con el sur de Brasil; y hacia el sur, con la Pampa Húmeda. Otro horizontal que la articula dentro de la región centro, relacionándola con Córdoba, el Pacífico y Chile, hacia el oeste; y a partir de la obra vial del Puente Rosario Victoria, una clara vinculación hacia el este con la provincia de Entre Ríos y la República Oriental del Uruguay.

Que el espacio verde urbano se distribuye en 24 parques, 124 plazas, 51 plazoletas, 24 paseos y otros 228 espacios verdes. La Superficie total de espacios verdes es de 11.264.550 m² (11,265 km²), 6,3% de la superficie total de la ciudad. El espacio verde urbano por habitante año 2014 (según proyección a partir de Censo 2010): 11,68 m². Siendo la ciudad con mayor proporción de espacio verde por habitante del país, según OMS (Organización Mundial de la Salud).⁵

Que la región se proyecta como centro estratégico de la conexión bioceánica que unirá el Estado de Río Grande Do Sul (Brasil), sobre el océano Atlántico, con la región de Valparaíso (Chile), sobre el océano Pacífico. Así el Gran Rosario constituye un punto neurálgico de comunicación entre los países integrantes del MERCOSUR y un paso obligado de las rutas comerciales y centrales de prestación de servicios.

⁴ GIULIANO, Diego A. “El Nuevo Congreso Argentino (Traslado y Refederalización)”, Rosario, mayo de 2008., Págs. 43.

⁵ En: <http://www.rosario.gov.ar>



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que se detecta una lógica de configuración territorial a partir de centralidades productivas. Se observa a través de la identificación de la región metropolitana con múltiples especializaciones económicas. En el eje norte, se despliega el complejo oleaginoso. El Gran Rosario es el complejo oleaginoso más importante del mundo con 134.000 Tn./día.

Que en el sur se sitúa el polo siderúrgico, del calzado y el agroturismo, hacia el oeste se asienta un polo de maquinaria agrícola, de muebles y agronegocios, y el área central la predominancia del sector servicios, autopartes y la industria metalúrgica. Esta mirada ayuda a visualizar que el escenario productivo regional tiene múltiples centralidades, su fortaleza radica en detectar que en cada una de ellas hay distintas especializaciones, particularidades, lógica, actores, empresas que tienen una dinámica que caracteriza cada una de esas subregiones productivas.

Que desde su puerto se realizan el 70 % de las exportaciones. La exportación nacional de granos, aceites y subproductos representa 75,4 millones de toneladas aproximadamente, de los cuales 57 millones salen del Gran Rosario. ⁶

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECLARACIÓN

Este cuerpo eleva la propuesta para que se considere a Rosario como postulante para trasladar la capital del país ya que fue declarada tres veces capital en los años 1868, 1869, 1873 por distintas leyes del Congreso de la Nación. Nuestra ciudad se distingue a nivel geopolítico tanto en el plano nacional, provincial, regional e internacional. Su relevancia económica está dada por contar con uno de los puertos más importantes de nuestro país, ubicado en su región central como punto estratégico en la región incluyendo los más de veinte puertos dedicados en su mayoría a la exportación. Además de la confluencia de rutas terrestres con conexión internacional como también la hidrovía.

⁶ Datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
Nota: <http://www.minagri.gob.ar/>



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

RESOLUCIÓN

El Concejo Municipal de Rosario convoca a las Universidades, a los representantes Políticos, Sociales, Empresariales, Religiosos y de la Cultura de nuestra ciudad, con el objeto de plantear la necesidad de que Rosario sea declarada Capital del País-.